

(REELIJASE COMO MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA)

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 150-2009, aprobado el 11 de junio de 2009

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 109 del 12 de junio de 2009

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 150-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Reelijase como Miembros Propietarios del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, a los Compañeros Iván Salvador Romero Arechavala, cuyo período actual expira el 2 de Julio del año 2009 y Jose Adrián Chavarría Montenegro, cuyo período actual expira el 7 de Julio del año 2009.

Artículo 2. Nómbrase al Compañero Mario José González Lacayo, como Miembro Propietario del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua a partir de la presente fecha.

Artículo 3. El período para el cual son reelectos y nombrados expira el diez de Enero del año dos mil doce.

Artículo 4. Enviar el presente Acuerdo a la Asamblea Nacional para su debida ratificación

Artículo 5. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día once de Junio del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

Salvador Vanegas Guido, Secretario de la Presidencia, Encargado del Despacho de la Secretaría Privada para Políticas Nacionales.